

Boletín de prensa

Balance Generación de Empleo en 2021: 274 mil puestos de trabajo adicionales creados entre julio y diciembre

- Apoyos económicos que superan los **\$111 mil millones** se han desembolsado como incentivo a la generación de nuevos empleos.
- Cerca del **80% de las nuevas vinculaciones laborales formales** han sido para **jóvenes entre 18 y 28 años**.
- Más de **14 mil empleadores en todo el país** aumentaron sus nóminas de trabajadores en 2021.
- Del **17 al 24 de marzo** abren nuevas postulaciones, que serán reconocidas con base en el salario mínimo de 2022.

Bogotá, D.C, febrero 17 de 2022. Los empleadores que aumentaron la contratación de personal de trabajo entre julio y diciembre de 2021 recibieron del Gobierno Nacional con más de **\$111 mil millones al cierre de 2021**, como apoyo para cubrir los gastos laborales generados por las nuevas vinculaciones en dicho periodo.

Estos recursos se entregaron a **14.096 empleadores de todo el país** a través de las entidades financieras en donde realizaron la postulación al programa. La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, revisó el cumplimiento de los requisitos e identificó que **274.142 trabajadores ingresaron al mercado laboral formal**, de los cuales **217.644** fueron jóvenes entre 18 y 28 años, es decir, cerca del **80%** de los nuevos puestos de trabajo creados; 31.978 fueron para mujeres mayores de 28 años, es decir el **15%** del total general y **el 6%** restante fueron vinculaciones de hombres mayores de 28 años.

Boletín de prensa

El balance hace parte de los resultados que muestra la **Ley de Inversión Social**, que transformó la **Estrategia Sacúdete**, inicialmente focalizada en la contratación de jóvenes, en el **Incentivo a la Generación de Nuevo Empleo**, entregando subsidios para los empleadores que aumentaran sus nóminas así:

- **25% de un salario mínimo mensual vigente** por cada **joven de 18 a 28 años adicional** vinculado.
- **15% de un salario mínimo mensual vigente** por cada **mujer vinculada mayor de 28 años** que devengue hasta 3 salarios mínimos.
- **10% de un salario mínimo mensual vigente** por cada **hombre mayor de 28 años** que devengue hasta 3 salarios mínimos.

Se observa que el **90%** de los empleadores beneficiados de los programas de apoyo a la generación de empleo han sido **micro, pequeños y medianos empresarios**, para quienes se han reconocido subsidios por **95.364 empleos adicionales**, de los cuales 63.448 fueron de jóvenes, 14.398 de mujeres mayores de 28 años y los 17.518 restantes de hombres mayores de 28 años.

Al respecto el Ministro de Hacienda y Crédito Público, José Manuel Restrepo Abondano, recordó que: *“En el marco de la Ley de Inversión Social surgió el interés de hacer un programa especial para crear nuevo empleo, no solamente proteger el empleo sino generar nuevo empleo cubriendo parte de los costos de seguridad social, hasta un 100% en promedio de lo que recibiría un joven o hasta un 50% una persona adulta, este es un programa que se llama el incentivo a la generación de nuevo empleo”.*

Dentro de las actividades económicas que más registraron crecimiento en sus nóminas de trabajadores fueron: **comercio al por mayor y al por menor, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas, construcción y actividades de servicios administrativos y de apoyo**; las cuales en su conjunto registraron 201.238 trabajadores adicionales entre julio y diciembre de 2021, por los que recibieron apoyo del Gobierno Nacional por \$81.153 millones, es decir el 73% del total de recursos girados en el consolidado.

Bogotá fue la ciudad en donde más se registraron nuevas contrataciones con 105.009 de jóvenes, 16.091 de mujeres mayores de 28 años y 9.709 de hombres mayores de 28 años, que ingresaron al mercado laboral a través de 4.871 empleadores que recibieron el incentivo económico.

Boletín de prensa

Por su parte, la Directora General (e) de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, Ana María Cadena Ruíz señaló que: *“Antes de la pandemia, en 2019, ingresaban al mercado laboral formal alrededor de 160 mil jóvenes en promedio al mes. Con la pandemia ese número cayó a 130 mil. En los primeros 6 meses del programa (2 meses del apoyo a la generación de empleo joven más 4 meses del incentivo a la Generación de nuevo empleo) identificamos un incremento del **28%**, es decir, **167 mil nuevos jóvenes vinculados** al mercado laboral formal por mes, lo que muestra el impacto positivo que ha tenido el apoyo a los empleadores que aumentaron el número de trabajadores en sus nóminas comparado con los que registraron a marzo de 2021”.*

Para 2022 el calendario de postulaciones al incentivo a la generación de nuevo empleo continúa es: del **17 al 24 de marzo y del 19 al 26 de mayo**; es de anotar que para dichas convocatorias el porcentaje de los subsidios entregados este año se realizan con el ajuste al nuevo salario mínimo de \$1 millón.

¿Quiénes pueden postularse?

- Personas jurídicas
- Personas naturales con más de 2 trabajadores en PILA de febrero 2020
- Consorcios y uniones temporales
- Entidades sin ánimo de lucro o patrimonios autónomos declarantes de renta
- Cooperativas y precooperativas de trabajo asociado
- Establecimientos educativos no oficiales

Requisitos

1. Haber vinculado trabajadores adicionales, de manera formal, frente a lo registrado en PILA en marzo de 2021.
2. Tener un producto de depósito en una entidad financiera.
3. Estar al día en el pago de salarios y aportes al sistema de la protección social en todos los trabajadores.
4. No tener una participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas mayor al 50% de su capital.

Boletín de prensa

5. Si es persona natural empleadora, no puede ser una persona expuesta políticamente (PEP).

6. Si es una cooperativa, debe estar registrada en la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

¿Qué documentos se requieren?

a. Formulario de postulación diligenciado y firmado por Representante legal, persona natural empleadora o Promotor o liquidador, si la empresa postulante está en reestructuración o liquidación.

b. Certificación firmada por la persona natural empleadora, o representante legal y el revisor fiscal o contador público, que señale:

- Que los empleados sobre los que recibirá el aporte recibieron el salario del mes anterior y están al día el pago de aportes a seguridad social.
- Si se han adelantado procesos de sustitución patronal o de empleador después de marzo de 2021

c. Copia del Registro Único Tributario, RUT, expedido dentro de los seis meses previos a la postulación.